



RESOLUCIÓN Nº 75/2023 DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A MUNICIPIOS PARA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SU TITULARIDAD

VISTOS

- a) La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) La Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.
- c) El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) La Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva (BOR nº 25, de 22 de febrero de 2007).
- e) La Resolución 46/2023 de 28 de marzo de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Deporte para el ejercicio 2023-2025.
- f) El Informe de la Dirección General de Deporte de 7 de marzo de 2023.
- g) El informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada de 24 de abril de 2023.

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha adoptado la siguiente;

RESOLUCIÓN

1º). Habilitar crédito y autorizar gasto por importe total de 100.000 euros, distribuido en la siguiente partida presupuestaria:

2023 0803 3411 761.01..... 100.000 €.

Las ayudas se concederán a las solicitudes de mayor puntuación hasta agotar el crédito total de 100.000 €.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE			Pág. 1 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034580	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0395853
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			

2º). Convocar subvenciones a Municipios para dotación de equipamiento en las instalaciones deportivas de su titularidad, de acuerdo con el Título I de la Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva (B.O.R. de 22 de febrero de 2007).

Serán beneficiarios aquellos que, reuniendo todos los requisitos expresados en esta resolución obtengan al menos el 25 % del total de puntos posibles, siempre y cuando hubiese crédito suficiente autorizado, tras la concesión de la ayuda a los solicitantes con mayor puntuación.

3º.) Estas subvenciones tienen por objeto fomentar, mediante la financiación de los gastos de capital, la adquisición de equipamiento inventariable, tanto deportivo como complementario.

Se considerará material complementario aquel equipamiento que, estando destinado a la práctica deportiva, no resulta imprescindible para aquélla.

4º). La concesión se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

5º) El órgano de valoración para la propuesta de concesión de estas ayudas estará compuesto por el Director General de Deporte, el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo del Deporte y por un funcionario de la Dirección General de Deporte designado por el Director General de Deporte .

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Dirección General de Deporte a través de sus unidades administrativas.

6º). El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles computados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria de esta subvención en el Boletín Oficial de La Rioja.

7º). Los solicitantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Solicitud ajustada al modelo oficial disponible en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=01467>
- b) Memoria justificativa de la necesidad de adquisición del material para el que se solicita la subvención.
- c) Presupuesto económico detallado ofertado por una empresa suministradora.
- d) Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el importe del material y la cantidad que se subvencione.
- e) Informe explicativo de la obligatoriedad de la entidad solicitante de declarar el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- f) Con carácter voluntario podrán aportarse además cuantos datos el peticionario estime necesarios para documentar el cumplimiento de los criterios de concesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/034580	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0395853	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Dado que el beneficiario es una administración pública, la adquisición del equipamiento deberá cumplir lo dispuesto en la legislación de contratos, lo cual se acreditará con la justificación o, en su caso, con la solicitud de la subvención mediante certificado del Secretario de la entidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, examinadas las solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos señalados en el título correspondiente de la Orden reguladora, se requerirá al peticionario para que en un plazo de 10 días proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le entenderá desistido de su petición previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida norma.

8º) Al ser los beneficiarios personas jurídicas, están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, de forma que las solicitudes y documentación señaladas en los apartados anteriores deberán ser presentadas a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todos los trámites del procedimiento se desarrollarán de forma telemática.

De conformidad con el artículo 68.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el caso de que se presente la solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

9º) Dado que los beneficiarios se encuentran en los supuestos de la letra c) del apartado 2 del artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunicación Autónoma de La Rioja, quedan exonerados de acreditar el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere la letra e) del apartado 1 de dicho artículo 14.

10º). Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de 2 meses, se redactará una propuesta de resolución provisional de concesión de subvención de aquellas solicitudes que hayan cumplido los requisitos establecidos con evaluación de los mismos.

Una vez notificada la propuesta de resolución provisional, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para que los interesados realicen y presenten las alegaciones que estimen oportunas. Concluida la fase de alegaciones, se procederá a la propuesta de resolución definitiva que contendrá la relación de cada uno de los solicitantes, cuantía y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La resolución expresa concediendo o denegando la subvención, será dictada por el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y notificada en el plazo de seis meses contados desde la publicación de la presente resolución de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034580	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0395853
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, sin perjuicio de ello, transcurrido dicho plazo sin que aquella haya sido notificada, el interesado deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

11º). Contra la resolución que finalice el procedimiento podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosos Administrativa).

12º). Plazo de adquisición del equipamiento: Dentro del año 2023 y antes de la finalización del plazo de presentación de la justificación del gasto.

El plazo para la justificación del gasto derivado de la adquisición del equipamiento subvencionado se extiende hasta el 15 de octubre de 2023, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Facturas y liquidaciones justificativas de los gastos efectuados.
- b) Certificado del destino dado a la subvención emitido por el Secretario de la entidad local.

13º). Para la concesión de estas subvenciones se valorarán los siguientes criterios:

- a) El tipo del material para cuya adquisición se solicita la subvención y el carácter del mismo priorizando el deportivo y dentro de éste el imprescindible para la práctica. (Hasta un máximo de 80 puntos)
- b) La calidad del programa deportivo elaborado por la entidad solicitante. (Hasta un máximo de 80 puntos)
- c) La colaboración del solicitante con las actividades y programas de la Dirección General del Deporte (hasta un máximo de 60 puntos)
- d) El interés del equipamiento objeto de la solicitud a los fines de satisfacer las necesidades del interés general en materia deportiva de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (Hasta un máximo de 180 puntos)

En el Anexo I que se adjunta a esta resolución, se detallan los indicadores que se tendrán en cuenta para la valoración de los criterios anteriores.

Los petitionarios podrán aportar, además, cuantos datos estime necesarios para documentar el cumplimiento de los criterios de concesión (Anexo II).

La cuantía máxima de la subvención no podrá exceder del 60% del presupuesto de contrata de las obras. Se otorgará la cuantía máxima al solicitante que obtenga la mayor puntuación y al resto proporcionalmente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034580	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0395853
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Los beneficiarios e importes concedidos, serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14º). La Dirección General de Deporte publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en la página web institucional las subvenciones concedidas que tengan importe igual o superior a 3.000 euros y en el tablón de anuncios virtual, las subvenciones que sean inferiores a 3.000 euros. En ellas se expresará el crédito presupuestario a la que se imputen, beneficiarios, cantidad y finalidad de la misma. Asimismo, se notificará a las entidades beneficiarias de estas subvenciones.

15º) La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (artículos 123 y 124 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034580	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0395853
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO I INDICADORES DE LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN

CRITERIO	INDICADOR
a) El tipo del material para cuya adquisición se solicita la subvención y el carácter del mismo priorizando el deportivo y dentro de éste el imprescindible para la práctica. (Hasta un máximo de 80 puntos).	-Material imprescindible para la realización de la actividad, de uso colectivo. -Material imprescindible para la realización de la actividad, de uso individual. -Especificidad y priorización del uso deportivo.
b) La calidad del programa deportivo de la instalación. (Hasta un máximo de 80 puntos).	- El programa deportivo municipal. - El fomento de las acciones para la inclusión de los colectivos desfavorecidos en las actividades deportivas y programas de integración social. - El fomento del deporte y del ejercicio físico entre las personas con discapacidad. - El fomento del deporte femenino. - La asistencia técnica prestada por las federaciones y clubes deportivos. - Las actividades programadas dirigidas a deportistas federados. - El número de deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento participantes en el programa. - El número de técnicos cualificados y nivel de los mismos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034580	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0395853
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

c) La colaboración del solicitante con las actividades y programas de la Dirección General del Deporte (hasta un máximo de 60 puntos).	- Deportistas y equipos de la localidad inscritos en los JJDD de La Rioja. - El apoyo dado por el solicitante a los deportistas y equipos de la localidad inscritos en los JJDD. - La cesión de las instalaciones deportivas municipales. - El desarrollo de cursos de formación en valores del deporte. - El desarrollo de cursos de primeros auxilios. - Acciones de sensibilización relacionadas con la erradicación de la violencia, el racismo, la intolerancia y la xenofobia en el deporte
d) El interés del equipamiento objeto de la solicitud a los fines de satisfacer las necesidades del interés general en materia deportiva de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Hasta un máximo de 180 puntos).	- El número de actividades programadas en la instalación donde se destine el equipamiento y la duración de las mismas. - El número de equipos de la localidad que participan en ligas regulares federadas. - El tipo de actuación que se llevará a cabo con el equipamiento: Actuación en el terreno y paramentos de juego. Actuación en espacios complementarios del área de juego y convenientes para la práctica deportiva. Actuación en el entorno de la instalación deportiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034580	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0395853
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA VALORACIÓN DE INDICADORES

(Cumplimentar los campos con los datos que el peticionario considere necesarios aportar para tener en cuenta por el órgano de valoración)

CRITERIO 1: TIPO DE MATERIAL

- -Material imprescindible para la realización de la actividad, de uso colectivo.
- -Material imprescindible para la realización de la actividad, de uso individual.
- -Especificidad y priorización del uso deportivo.

CRITERIO 2: CALIDAD DEL PROGRAMA DEPORTIVO

- Programa deportivo municipal
- Fomento de acciones para la inclusión de colectivos desfavorecidos en actividades deportivas y programas de integración social
- Fomento del deporte y el ejercicio físico entre personas con discapacidad
- Fomento del deporte femenino
- Asistencia técnica prestada por federaciones y clubes deportivos
- Actividades programadas dirigidas a deportistas federados
- Número de deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento participantes en el programa deportivo
- Número de técnicos cualificados y nivel de los mismos

CRITERIO 3: COLABORACIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE

- Deportistas y equipos de la localidad inscritos en los Juegos Deportivos.
- Apoyo dado a los deportistas y equipos de la localidad inscritos en los Juegos Deportivos.
- Cesión de las instalaciones deportivas
- Desarrollo de cursos de formación en valores del deporte
- Desarrollo de cursos de primeros auxilios
- Acciones de sensibilización relacionadas con la erradicación de la violencia, el racismo, la intolerancia y la xenofobia en el deporte

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034580	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0395853
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

CRITERIO 4: EL INTERÉS DE EQUIPAMIENTO A LOS FINES A SATISFACER LAS NECESIDADES DEL INTERÉS GENERAL EN MATERIA DEPORTIVA DE LA C.A.R.

- Actividades programadas en la instalación donde se destine el equipamiento y duración de las mismas
- Número de equipos de la localidad que participan en ligas regulares federadas
- Tipo de actuación que se llevará a cabo con el nuevo equipamiento:
 - Terreno y paramentos de juego.
 - Espacios complementarios del área de juego.
 - Entorno de la instalación.

D. / D^a. _____ con D.N.I. núm. _____, en representación de _____ con C.I.F. núm. _____, DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente declaración, quedando enterado de la obligación de comunicar a la Dirección General de Deporte de cualquier variación de los datos en ella expresados y que entiendo que anexo a la justificación deberán presentarse las copias de documentos justificativos; y que dichas copias coinciden con los originales que obran en mi poder.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034580	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0395853
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			